

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2007 00338 00
ACCIÓN:	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CONVIAL E.U.
DEMANDADO:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN
ASUNTO:	NIEGA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
AUTO DE TRÁMITE No.	1531 DE 2013

De conformidad con las normas contenidas en los artículos 392 y 393 del Código de Procedimiento Civil, no se accede a la solicitud formulada en el folio que antecede, relacionada con la liquidación de costas del proceso y agencias en derecho, como quiera que, dentro del presente proceso, y en ninguna de las instancias, se profirió condena en costas ni agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria